

Gaceta Municipal

Tomo VI. Ejemplar 20. Año 102. 13 de diciembre de 2019

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL ANEXO DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2019

Índice

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL ANEXO DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL ANEXO DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 29 párrafo 1 fracciones I, inciso b), II inciso b), III inciso a), IV y V; 31 y 32; y, se adicionan, al artículo 2, las fracciones IX Bis y XXXII Ter, así como el artículo 29 Bis, todos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para quedar como siguen:

Artículo 2. ...

De la I. a la IX. ...

IX Bis. Asistencia Social: Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, sin fines lucrativos;

De la X. a la XXXII Bis. ...

XXXII Ter. Lote: Fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado;

De la XXXIII. a la LXII. ...

Artículo 29. De acuerdo con la clasificación de la zonificación secundaria, los Usos y Destinos deberán ajustarse a los lineamientos de control de impacto, que se establecen a continuación:

I. Impacto Mínimo: En las zonas con esta denominación, los Usos y Destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:

a) ...

b) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será:

1. 75 metros cuadrados para lotes menores de 100 metros cuadrados;

2. 150 metros cuadrados para lotes entre 100 y 250 metros cuadrados; y

3. 200 metros cuadrados para lotes mayores a 250 metros cuadrados.

Estarán en planta baja y con acceso directo a la vía pública cuando sean de atención al público, pudiendo desarrollarse en otros niveles cuando se trate de giros sin atención al público. El resto del predio deberá incorporar vivienda.

Del c) al f) ...

II. Impacto Bajo: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:

a) ...

b) Para las zonas con uso de Comercios y Servicios (CS), el tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será el equivalente a la superficie del lote, localizándose preferentemente en planta baja con acceso directo a la vía pública.

Del c) al g) ...

III. Impacto Medio: En las zonas con esta denominación, los Usos y Destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:

a) Para las zonas con uso de Comercios y Servicios (CS), el tamaño máximo del conjunto de los locales comerciales, y sus circulaciones, no será mayor del 60% del potencial edificable del lote:

Del b) al e) ...

IV. Impacto Alto: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:

Del a) al f) ...

V. Impacto Máximo: En las zonas con esta denominación, los Usos y Destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:

Del a) al j) ...

Artículo 29 Bis. Independientemente del impacto asignado a la zonificación secundaria, se permitirá la ocupación de actividades comerciales y de servicios, en la

totalidad de la superficie del lote y la edificación, en los siguientes casos:

- I. Zonas con uso Equipamiento (E);
- II. Zonas con uso Industrial (I);
- III. Predios de propiedad pública donde se desarrollen actividades del sector público;
- IV. Predios de propiedad privada donde se desarrollen actividades del sector público;
- V. Predios de propiedad privada que desarrollen actividades y acciones de asistencia social, educativas o del sector salud; y
- VI. Predios de propiedad privada donde se presten servicios de educación preescolar y guarderías.

Artículo 31. La Matriz de Compatibilidad, es el instrumento mediante el cual, se define la compatibilidad de Usos y Destinos en las Zonas Secundarias, estableciéndose los usos permitidos, condicionados y prohibidos para cada una de las zonas. Para determinar la permisibilidad, deberá leerse de manera horizontal desde la Zona Secundaria en la que se encuentre clasificado el Predio de referencia (A), cruzándose con los Usos y Destinos establecidos para cada zona (B). La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido (Tabla 2):

**La tabla queda en sus términos.*

Habrán excepciones y condiciones especiales a la Matriz de Compatibilidad, para algunas actividades económicas o giros, las cuales estarán previstas en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 32. Las acciones urbanísticas y demás actos administrativos que se deriven de los planes parciales de desarrollo urbano, cuyo uso de suelo solicitado es permitido o condicionado, serán aplicables las siguientes reglas:

- I. Se sujetarán a los lineamientos de control de impacto de la zona a la que pertenecen, incluyendo el tamaño máximo de los locales, de conformidad con el artículo 29 de este Reglamento;
- II. Los usos compatibles serán aplicables únicamente para el establecimiento de giros y no para las Normas de Control de la Urbanización y Edificación ni para la superficie máxima de operación del Giro; y
- III. En las zonas con uso predominante Habitacional, cualquiera que sea el tipo de los señalados en el artículo 21 fracciones I a la V, aplica lo siguiente:
 - a) El tamaño máximo del conjunto de locales comerciales y sus circulaciones, será:
 1. 75 metros cuadrados para lotes menores de 100 metros cuadrados;
 2. 150 metros cuadrados para lotes entre 100 y 250 metros cuadrados;
 3. 200 metros cuadrados para lotes mayores a 250 metros

cuadrados.

Estarán en planta baja y con acceso directo a la vía pública cuando sean de atención al público, pudiendo desarrollarse en otros niveles cuando se trate de giros sin atención al público. El resto del predio deberá incorporar vivienda.

- b) Se permitirá la ocupación por actividades de prestación de servicios, en la totalidad de la superficie del lote y la edificación, para:
1. Equipamientos;
 2. Predios de propiedad pública donde se desarrollen actividades del sector público;
 3. Predios de propiedad privada donde se desarrollen actividades del sector público;
 4. Predios de propiedad privada que desarrollen actividades y acciones de asistencia social, debidamente acreditadas; y
 5. Predios de propiedad privada donde se presten servicios de educación preescolar y guarderías.

Segundo. Se reforman los artículos 62, 74 y Segundo Transitorio (SIC) de las reformas a los artículos 3, 7 bis, 22 y 73 aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 8 de noviembre de 2017 y publicada el 13 de noviembre de 2017 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal*; y se adiciona, al artículo 7 bis, el numeral 3, todos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como siguen:

Artículo 7 bis.

1. y 2. ...

3. Para determinar la compatibilidad de giros, además de atender los lineamientos de control de impacto y la Matriz de Compatibilidad, ambos, previstos en el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, se deberán atender a las condicionantes establecidas en el anexo del presente ordenamiento denominado Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, conforme lo siguiente:

I. En los giros con condicionante [1], cuando la superficie de operación exceda los 100.00 cien metros cuadrados, se considerarán clasificados con el uso de suelo Industrial de Impacto Medio (I3);

II. En los giros con condicionante [2], cuando la superficie de operación exceda los 100.00 cien metros cuadrados, se considerarán clasificados con el uso de suelo Comercio y Servicios de Impacto Medio (CS3);

III. En los giros con condicionante [3], están prohibidos en zonas con uso de suelo predominantemente Comercio y Servicios de Impacto Medio (CS3);

IV. En los giros con condicionante [4], se permite como Giro Anexo la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, para consumo en el establecimiento;

V. En los giros con condicionante [5], cuando la superficie de operación exceda los 100.00 cien metros cuadrados, se considerarán clasificados con el uso de suelo Comercio y Servicios de Impacto Máximo (CS5); y

VI. Para los giros que no aplique ninguna condición se indicara [N/A].

Artículo 62.

1. ...

2. Los restaurantes en zonas con uso de suelo predominantemente Comercio y Servicios de Impacto Bajo (CS2) determinada en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, podrán funcionar con giros anexos, donde se consuma bebidas con contenido alcohólico de baja graduación conforme a la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, debiéndose cumplir la normatividad existente y previa autorización de la Autoridad Municipal competente del Consejo de Giros Restringidos, según corresponda. Quedando prohibido el consumo de bebidas con contenido alcohólico de alta graduación.

Artículo 74.

1. A todos los giros ubicados en zonas con uso de suelo predominantemente Habitacional (H) determinadas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, les queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta, al coqueo o permitir su consumo dentro del establecimiento o en las inmediaciones del mismo.

2. Los giros en zonas con usos de suelo predominantemente Comercio y Servicios Impacto Medio (CS3), Comercio y Servicios Impacto Alto (CS4), Comercio y Servicios Impacto Alto (CS5), y Equipamiento (E) determinados en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, podrán funcionar con giros anexos, donde se consuma bebidas con contenido alcohólico de alta y baja graduación conforme a la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, debiéndose cumplir la normatividad existente y previa autorización de la Autoridad Municipal competente del Consejo de Giros Restringidos, según corresponda.

Tercero. Se reforma el anexo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, consistente en el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, específicamente respecto de los giros clasificados en el siguiente cuadro (el resto de los giros que forman parte del anexo del Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN mantienen su misma clasificación):

CÓDIGO	GIRO ACTIVIDAD	USO E IMPACTO DE GIRO	CONDICIONANTE
115111	Servicios de fumigación agrícola	CS4	[3]
115119	Otros servicios relacionados con la agricultura	CS4	[3]
115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	CS4	[3]
115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	CS4	[3]
311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	I2-I3	[1]

CÓDIGO	GIRO ACTIVIDAD	USO E IMPACTO DE GIRO	CONDICIONANTE
311611	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles	CS4	[3]
311612	Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	I3	N/A
311813	Elaboración de tortillas de harina de trigo de forma tradicional	I1	N/A
311820	Elaboración de galletas y pastas para sopa	I2-I3	[1]
311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	I1	N/A
311924	Preparación y envasado de té	I2	N/A
311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	I2-I3	[1]
312120	Elaboración de cerveza	I2-I3	[1]
312132	Elaboración de pulque	I2-I3	[1]
314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	I2-I3	[1]
316110	Curtido y acabado de cuero y piel	I2	N/A
316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	I2-I3	[1]
316212	Fabricación de calzado con corte de tela	I2-I3	[1]
316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	I2-I3	[1]
323111	Impresión de libros, periódicos y revistas	I2-I3	[1]
323119	Impresión de formas continuas y otros impresos	I2-I3	[1]
325130	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	I3	N/A
325310	Fabricación de fertilizantes	I4	N/A
325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	I2-I3	[1]
325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	I2-I3	[1]
325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	I2-I3	[1]
325910	Fabricación de tintas para impresión	I4	N/A
326212	Revitalización de llantas	I3	N/A
327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	I2-I3	[1]
332710	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	I2-I3	[1]
336992	Fabricación de bicicletas y triciclos	I2-I3	[1]
337120	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería	I3	N/A
337920	Fabricación de persianas y cortineros	I2-I3	[1]
339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	I2-I3	[1]
339914	Metalistería de metales no preciosos	I2-I3	[1]
431110	Comercio al por mayor de abarrotes	CS4	[3]
431121	Comercio al por mayor de carnes rojas	CS4	[3]
431122	Comercio al por mayor de carne de aves	CS4	[3]
431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	CS4	[3]

CÓDIGO	GIRO ACTIVIDAD	USO E IMPACTO DE GIRO	CONDICIONANTE
431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	CS4	[3]
431140	Comercio al por mayor de huevo	CS4	[3]
431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	CS4	[3]
431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos	CS4	[3]
431170	Comercio al por mayor de embutidos	CS4	[3]
431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	CS4	[3]
431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles	CS4	[3]
431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras	CS4	[3]
431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias	CS4	[3]
431194	Comercio al por mayor de miel	CS4	[3]
431199	Comercio al por mayor de otros alimentos	CS4	[3]
431211	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo	CS4	[3]
431212	Comercio al por mayor de vinos y licores	CS4	[3]
431213	Comercio al por mayor de cerveza	CS4	[3]
431220	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco	CS4	[3]
432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	CS4	[3]
432112	Comercio al por mayor de blancos	CS4	[3]
432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles	CS4	[3]
432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles	CS4	[3]
432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	CS4	[3]
432130	Comercio al por mayor de calzado	CS4	[3]
433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	CS4	[3]
433210	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos	CS4	[3]
433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	CS4	[3]
433311	Comercio al por mayor de discos y casetes	CS4	[3]
433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	CS4	[3]
433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	CS4	[3]
433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería	CS4	[3]
433420	Comercio al por mayor de libros	CS4	[3]
433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	CS4	[3]
433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	CS4	[3]
434111	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	CS4	[3]
434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas	CS4	[3]

CÓDIGO	GIRO ACTIVIDAD	USO E IMPACTO DE GIRO	CONDICIONANTE
434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	CS4	[3]
434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	CS4	[3]
434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	CS4	[3]
434222	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial	CS4	[3]
434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	CS4	[3]
434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	CS4	[3]
434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	CS4	[3]
434226	Comercio al por mayor de pintura	CS4	[3]
434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	CS4	[3]
434228	Comercio al por mayor de ganado y aves en pie	CS4	[3]
434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	CS4	[3]
434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial	CS4	[3]
434240	Comercio al por mayor de artículos desechables	CS4	[3]
434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos	CS4	[5]
434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	CS4	[5]
434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	CS4	[5]
434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico	CS4	[5]
434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	CS4	[5]
435110	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	CS4	[3]
435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	CS4	[3]
435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	CS4	[3]
435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	CS4	[3]
435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	CS3	N/A
435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	CS4	[3]
435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	CS4	[3]
435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	CS4	[3]
436111	Comercio al por mayor de camiones	CS4	[3]

CÓDIGO	GIRO ACTIVIDAD	USO E IMPACTO DE GIRO	CONDICIONANTE
436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	CS4	[3]
437111	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
437112	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
437113	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	CS4	[3]
437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos	CS4	[3]
464112	Farmacias con minisúper	CS2	N/A
465911	Comercio al por menor de mascotas	CS2-CS3	[2]
465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	CS2-CS3	[2]
468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	CS2-CS3	[2]
468414	Comercio al por menor en estaciones de gas natural vehicular	CS4	N/A
484111	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración	CS4	[3]
484119	Otro autotransporte local de carga general	CS4	[3]
484121	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración	CS4	[3]
484129	Otro autotransporte foráneo de carga general	CS4	[3]
484221	Autotransporte local de materiales para la construcción	CS4	[3]
484223	Autotransporte local con refrigeración	CS4	[3]
484224	Autotransporte local de madera	CS4	[3]
484229	Otro autotransporte local de carga especializado	CS4	[3]
484231	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	CS4	[3]
484233	Autotransporte foráneo con refrigeración	CS4	[3]
484234	Autotransporte foráneo de madera	CS4	[3]
484239	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	CS4	[3]
486110	Transporte de petróleo crudo por ductos	RIS	N/A
486210	Transporte de gas natural por ductos	RIS	N/A
486910	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	RIS	N/A
486990	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	RIS	N/A
488112	Administración de aeropuertos y helipuertos	CS4	[3]

CÓDIGO	GIRO ACTIVIDAD	USO E IMPACTO DE GIRO	CONDICIONANTE
488190	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	CS4	[3]
488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	CS4	[3]
488519	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	CS4	[3]
488990	Otros servicios relacionados con el transporte	CS4	[3]
491110	Servicios postales	CS2	N/A
493111	Almacenes generales de depósito	CS3	N/A
493120	Almacenamiento con refrigeración	CS4	[3]
493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	CS4	[3]
493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	CS4	[3]
522390	Otras instituciones de ahorro y préstamo	CS3	N/A
531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones (salones de fiestas infantiles)	CS2	N/A
532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer	CS4	[3]
532122	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	CS4	[3]
532411	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales	CS4	[3]
532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	CS4	[3]
532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	CS4	[3]
532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS4	[3]
541110	Bufetes jurídicos	CS2	N/A
541120	Notarías públicas	CS2	N/A
541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	CS4	[3]
561310	Agencias de colocación	CS2	N/A
561320	Agencias de empleo temporal	CS2	N/A
561330	Suministro de personal permanente	CS2	N/A
561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	CS2	N/A
562111	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos	CS4	[5]
562112	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	CS4	[5]
622111	Hospitales generales del sector privado	CS3	N/A
711211	Deportistas profesionales	CS3	N/A
CÓDIGO	GIRO ACTIVIDAD	USO E IMPACTO	CONDICIONANTE

		DE GIRO	
711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3	N/A
711312	Promotores del sector público de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	E3	N/A
711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	CS3	N/A
711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	CS2	N/A
711510	Artistas, escritores y técnicos independientes	CS1	N/A
712120	Sitios históricos	CS2	N/A
712131	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado	CS4	[3]
713992	Clubes o ligas de aficionados	CS3	N/A
722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	CS2	[4]
722512	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos	CS2	[4]
722513	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	CS2	[4]
722514	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	CS2	[4]
722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	CS2	[4]
722516	Restaurantes de autoservicio	CS2	[4]
811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	CS4	[3]
811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	CS4	[3]
811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	CS4	[3]
812310	Servicios funerarios	CS3	N/A
813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	CS2-CS3	[2]
813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	CS2-CS3	[2]
813130	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	CS2-CS3	[2]
813140	Asociaciones regulatorias de actividades recreativas	CS2-CS3	[2]
813210	Asociaciones y organizaciones religiosas	CS2-CS3	[2]
813220	Asociaciones y organizaciones políticas	CS2-CS3	[2]
931210	Administración pública en general	E3	N/A
931310	Regulación y fomento del desarrollo económico	E3	N/A
931410	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público	E3	N/A
931510	Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	E3	N/A

CÓDIGO	GIRO ACTIVIDAD	USO E IMPACTO DE GIRO	CONDICIONANTE
931610	Actividades administrativas de instituciones de bienestar social	E2	N/A
932110	Organismos internacionales	E3	N/A

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento de Gestión Integral del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; reforma Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y reforma anexo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, a los 16 días del mes de diciembre del año 2019.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

